



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

VERBAL

PROCESO

08001405300320190022300

DEMANDANTE

RUTH MARINA ALMANZA MARTÍNEZ

DEMANDADO

AUTOTROPICAL S.A.S.

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda declarativa Verbal presentada por la señora RUTH MARINA ALMANZA MARTÍNEZ contra la sociedad AUTOTROPICAL S.A.S., en la cual está pendiente fijar nueva fecha para celebración de audiencia. Sírvase proveer.

Barranquilla, dos (2) de noviembre de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

SECRETARIA



VERBAL

PROCESO 08001405300320190022300
DEMANDANTE RUTH MARINA ALMANZA MARTÍNEZ
DEMANDADO AUTOTROPICAL S.A.S.

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho encuentra procedente fijar nueva fecha para celebración de audiencia, por lo tanto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día jueves veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2022), a las 9:30 am, para llevar a cabo la audiencia inicial, de que trata el artículo 372 del C.G. del P., la cual se llevará a cabo a través de la Plataforma OFICIAL, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura "LIFESIZE".

SEGUNDO: CITAR a las partes y a sus apoderados judiciales, para que concurran personalmente a la audiencia fijada, en la fecha antes enunciada, donde se surtirán las etapas de conciliación, interrogatorios de parte, fijación del litigio, saneamiento del proceso, decreto y práctica de pruebas. Se advierte que, de no comparecer el día y hora señalada, además de no presentarse justificación en la forma y en la oportunidad dispuesta en el numeral 3 del artículo 372 de la norma ibídem, se producirán las consecuencias de que trata el numeral siguiente de la misma regulación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZCORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 70aeed07fd674167bc0a61ae8958134e5da1580f173c53cdaf0fceb1032516e0

Documento generado en 02/11/2022 02:52:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**